

# Empadronamiento

## PRICOS - GRACOS

### Paso 1

Impuestos Nacionales se contactará telefónicamente con Usted para concertar día y hora de la visita de uno de nuestros funcionarios quién le ayudará a empadronarse

### Paso 2

Usted recibirá la visita del funcionario de Impuestos Nacionales y ambos llenarán el Formulario de Empadronamiento (Form. 4591-1). Usted deberá adjuntar **fotocopias** de documentación respaldatoria de acuerdo al tipo de contribuyente que le corresponda:

#### PERSONAS JURÍDICAS

- Personería Jurídica (escritura de Constitución de Sociedad, Ley, Decreto o Resolución, según corresponda)
- Representante Legal: Fuente de Mandato (Poder, Acta de Directorio, Estatuto o Contrato) y Documento de Identidad
- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal
- Contrato de Riesgo (sólo en el caso de Riesgo Compartido)
- Contrato Tributario (sólo en el caso de Riesgo Compartido)
- Licencia de funcionamiento que acredite la actividad de Turismo Receptivo (sólo en el caso que posea esta actividad)

#### PERSONAS NATURALES

- Documento de Identidad
- Factura de luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal
- Factura de luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio habitual
- Licencia de funcionamiento que acredite la actividad de Turismo Receptivo (sólo en caso que se posea esta actividad)

#### SUCESIONES INDIVISAS

- Declaratoria de Herederos o Testamento
- Certificado de defunción
- Factura de luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio fiscal
- Factura de Luz, que acredite el número de medidor, declarado en el domicilio habitual

### Paso 3

Una vez llenado y firmado el formulario, coloque el mismo junto a la documentación respaldatoria en un sobre que le entregará el funcionario de Impuestos Nacionales. Quédese con el talón comprobante que lleva el sobre y entregue el mismo, bien cerrado, al funcionario

### Paso 4

Impuestos Nacionales le asignará un **Número de Identificación Tributaria (NIT)**. Una vez concluido el proceso de empadronamiento, se le hará llegar vía courier a su domicilio, su nuevo Carnet y Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes